Núm. 163. Lunes 13 de Octubre de 1862. 12 cuartos.

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de (1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. 12 rs. Fuera de ella. . . 16 rs.
Tres id. 33 45
Seis id. 66. 90
Un año. . . . 132. 180
Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 1848.

El Excmo. Sr. General segundo Cabo de la Capitania General de Andalucia con fecha 28 de Setiembre último me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. Subsecretario del ministerio de la Guerra en Real órden de 18 de Agosto próximo pasado dice lo que sigue al Excelentísimo Sr. Director general de infantería.—Excmo. Sr. Enterada la Reina (q. D. g.) de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 4 de Enero de 1861, promovida por el Teniente del Batallon provincial de Plasencia núm. 32 D. José Iglesias y Lopez en solicitud de que se le abonen 654 rs. 81 céntimos del interés del 5 por 100 del premio pecuniario que depositó en el tesoro público con arreglo al real decreto de 1 de Agosto de 1852 al reengancharse en el servicio y con presencia de lo informado por el Director general de Administracion militar en 12 de Marzo del citado año, se ha servido resolver manifieste á V. E. en contestacion, como de Real órden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra lo verifico, que con esta fecha de 29 de Noviembre último se significó al Ministerio de Hacienda la urgente necesidad de que á los individuos que se hallan en el caso del recurrente, se les satisfaga lo mas pronto posible en los términos espresados en la instruccion de 1 de Abril de 1855 las condiciones de su empeño en el servicio.

Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. por si tiene á bien disponer se inserte en el *Boletin oficial* de esa provincia para que pueda llegar á conocimiento de los interesados que se hallan licenciados absolutos y tengan derecho á percibir alguna cantidad por el concepto indicado y con objeto de que los Sres. Alcaldes le dén toda la publicidad debida.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 28 de Setiembre de 1862.—El General segundo Cabo,—Joaquin Riquelme.—Sr. Gobernador Civil de Córdoba.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para la general intelijencia.

Córdoba 10 de Octubre de 1862.—Manuel Ruiz Higuero.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Fuente Obejuna.

Circular núm. 1834.

Don Francisco Fernandez de Henestrosa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa, etc.

Hago saber: que hallándose concluido en borrador por la junta pericial de la misma el apéndice al amillaramiento ó padron de riqueza que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año próximo de 1863, se halla de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento por término de veinte dias contados desde la fecha, para que durante los cuales todos los contribuyentes, vecinos y forasteros comprendidos en él puedan examinar sus partidas y reclamar de agravios, en la intelijencia que pasado dicho término será desestimada toda reclamacion que se haga.

Y para que ninguno pueda alegar ignorancia se publica y fija el presente en Fuente obejuna á seis de Octubre de 1862.=Francisco Fernandez Henestrosa.—Juan Rosales y Espinosa, Secretario.

Alcaldia constitucional de San Sebastian de los Ballesteros.

Circular núm. 1825.

Don Rafael Costa, Alcalde Constitucional de esta Villa de San Sebastian de los Ballesteros.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de un número duplo de contribuyentes, conforme á lo dispuesto en el art. 191 de la instruccion de 24 de Diciembre de 1856, se sacan á pública subasta para su arriendo, por todo el año próximo de 1863, con libertad de ventas los derechos que devenguen en esta Villa las especies de vino y aguardiente con mas los recargos provinciales y municipales, gastos de cobranza y conduccion que á cada una de sus espresadas especies corresponde, y es á saber:

Especies.	Derechos para el tesoro.	Arbitrios provinciales.	Id. municipales.	3 por 100 de precio de cobranza.	Total general Rs. Cénts.
Vino. .	188	94	94	11 28	387 28
Aguardiente. .	717	358 50	358 50	43 2	1477 2
Total. . .	905	452 50	452 50	54 30	1864 30

Cuya subasta tendrá efecto su primer remate el domingo 12 del corriente mes, el segundo para la mejora del 5 por 100 y despues pujas á la llana el 19 del mismo y en defecto del licitador en el primer remate se verificará otro estraordinario con los efectos de segundo el dia 26 del mismo de 10 á 12 de sus respectivas mañanas en estas Casas Con-

Ministerio de Cultura 2024

sistoriales, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Y para la comun inteligencia se publica y fija el presente en San Sebastian de los Ballesteros á 1 de Octubre de 1862.—Rafael Costa.—Juan José de Luque, Srio.

Alcaldía Constitucional de Pozoblanco.

Circular núm. 1824.

Don Antonio Cañuelo, Alcalde Constitucional de esta Villa de Pozoblanco y Presidente de su Ayuntamiento, etc.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia asociado de un número duplo de mayores contribuyentes en sesion celebrada en 14 de Setiembre último; y con arreglo á lo mandado en el artículo 91 de la instruccion para llevar á efecto el Real decreto de 15 de Diciembre de 1856; ha acordado sacar á la subasta el arriendo de los derechos que devenguen las especies sujetas á consumo en todo el año próximo de 1863, con los recargos provinciales, municipales, y tres por 100 de conduccion y cobranza que á cada uno corresponde y son á saber:

Especies.	Derechos para el tesoro.	Arbitrios provinciales.	Idem municipales.	3 por 100 de cobranza.	Total general.
Vino.	33558	16779	4194 75	1635 95	56167 70
Aguardiente.	14609	7304 50	1826 12	712 18	24451 80
Carnes de hebra.	12363	6181 50	1545 37	602 68	20694 55
Id. de Cerdo.	24728	12364	3091	1205 49	41388 49
Aceite.	20927	10463 50	2615 87	1020 19	35026 56
Jabon.	2775	1387 50	346 87	135 28	4644 65
Vinagre.	1540	770	192 50	75 07	2577 57
Totales.	110500	55250	13812 48	5386 82	184949 30

Cuya subasta tendrá efecto su primer remate el domingo 19 del actual: el segundo el 9 de Noviembre de once á doce de sus respectivas mañanas en las Salas Capitulares, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y para la comun inteligencia se publica y fija el presente en Pozoblanco á 5 de Octubre de 1862.—Antonio Cañuelo.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Andrés Eloy Peralbo, Secretario interino.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de Córdoba.

D. Feliciano Laveron, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Concurso pendientes en este mi Juzgado á los bienes de D. José María Fuenseca, de esta vecindad, he mandado sacar á pública subasta para su venta el fruto de bellota y aceytuna existente en la Hacienda del Escorial, término de la villa de Posadas, apreciada la primera en la cantidad de cuatro mil quinientos rs., y la segunda en trescientos, para cuyo remate he señalado la hora de las once de la mañana del Jueves diez y seis del actual en las casas audiencia del Juzgado, adonde se adjudicará al mejor postor.

Dado en Córdoba á siete de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos. Feliciano Laveron.—Por mandado de S. S., Francisco de Cárdenas Castillo.

Juzgado de primera instancia de Pozoblanco.

Circular núm. 1844.

D. José Gil Delgado, Secretario honorario de S. M., y Juez de primera instancia de esta Villa de Pozoblanco y su partido.

Hallándose vacante en este Juzgado de primera instancia la plaza de Alguacil, reservada para los Sargentos, cabos y soldados licenciados del Egercito que previene el Real Decreto de veinte de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos, dotada con mil ochocientos rs. anuales; he mandado que por medio del presente se anuncie dicha vacante, para que los aspirantes á ella, y de la clase de individuos ya mencionada, presenten en la Secretaría de este Juzgado y en el término de cuarenta dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta* de Madrid, sus solicitudes documentadas, no omitiendo en la documentacion presentar igualmente informe de buena conducta moral y política del Alcalde de su pueblo, debiendo tener entendido que han de haber servido en el ejército con buena nota, reunir ademas las circunstancias que se exijen por el reglamento de Juzgados de primero de Mayo de 1842.

Dado en Pozoblanco á 4 de Octubre de 1862.—José Gil Delgado.—P. M. D. S. S.—José Villareal.

Juzgado de primera instancia de Lora del Rio.

Circular núm. 1819.

Don Felipe Uria, Juez de 1.ª instancia de esta Villa y su partido.

Por el presente, cito y emplazo por término de quince dias á contar desde la insercion en el Boletin oficial de la provincia á las personas que se crean con derecho á una yegua castaña clara, lucera, calzada, bajo de los pies, y bebe con el anterior, cuatro años, seis cuartas y diez dedos y sin hierro, y un caballo castaño oscuro, calzado bajo de los pies, pelos blancos en la frente, capon, 9 años, seis cuartas y cinco dedos, sin hierro, cuyas caballerias fueron halladas en poder de Francisco Martinez Romero, vecino que resulta ser de Velez Rubio, el cual las dejó abandonadas al fugarse, todo lo cual le tengo acordado en la causa que contra el mismo se sigue por sospechas de hurto de dichas caballerias.

Y para que llegue á noticia de dichos interesados se publica el presente en Lora del Rio á 27 de Setiembre de 1862.—Felipe Uria.—Por mandado de S. S.—Lic. Pedro Lopera, Escribano público.

Circular núm. 1830.

Comision Principal de Ventas de Bienes Nacionales.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá. las fincas siguientes.

Remate para el dia 20 de Noviembre de 1862, ante el señor Juez de primera instancia del distrito de la derecha y el Escribano D. Francisco de Cárdenas Castillo, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta Capital á las 12 de su mañana.

BIENES DEL ESTADO.

En quiebra.

Finca rústica. — *Mayor cuantía.*

Núm. 55 del inventario. Una dehesa de tierra manchon, procedente de Bienes del Estado, que radica en las mesas del Fiel, término de la villa de Hornachuelos, y linda á N. propiedades de varios particulares hasta llegar á la punta baja de la cañada del Valle, á L. cortijos de la Almaja, Egido de los mismos, Egido de la poblacion nombrados Cerillas, salida de los Molinos, el acirate de la hermita vieja hasta la pasada de Luchena, á S. vereda que sale de la Almaja y D. Antonio Rejano, y á P. hacienda nombrada el desmonte y arroyo de Guadalora; en esta forma. Da principio en los huertos del Fiel con direccion á la Cañada de la Bobadilla y desde este punto á los cortijos de Majada alta y desde este con direccion á la vereda de carne que sale de la Almaja, siguiendo dicha vereda hasta el puerto que dá vista á las cañadillas del Batanejo, continuando desde este punto la vereda del Romeral hasta las Mesillas, y de aqui en linea recta al colmenar del Batanejo y desde este el camino seguido hasta la pasada de la Algicira, y desde este punto el arroyo de Guadalora arriba hasta lindar con terrenos de Santisteban y de aqui con direccion á la pared del desmonte siguiendo esta hasta la cañada del Valle, dando la vuelta á dicho desmonte y desde este sitio hasta la pasada de Luchena, dejando fuera todas las propiedades de particulares, y de aqui por el acirate

Ministerio de Cultura 2024

abajo por cima de la ermita vieja á un mojon que está en la cañada de las Cerillas, y desde este á otro mojon que está en la cabezada de los Retamales, dejando al lado de la Poblacion un egido de Peñascares y desde este último mojon en linea recta al carril del desmonte, carril abajo hasta los huertos del Fiel, punto de partida. Dentro de estos limites se encuentra una huerta nombrada del Fiel y un Garrotal del mismo nombre, de Silvestre Galan, otro olivar de Abundio Castaño, otro de José Ballesteros, otro de Acisclo Ballesteros, otro de Francisco Requena, otro de Luis Vazquez, otro de Antonio Melendez, otro de D. Francisco Vazquez, un cercado de José Maria Palencia, que todos componen 77 fanegas, un pedazo de tierra y olivos de Juan Cárdenas de 12 fanegas, otro de Bernavela Lopez de 7 y 1|2 fanegas, dos huertos de Fernando Raya y Juan Ruiz y en el sitio de las palmillas 4 fanegas de Pedro Escudero, 6 fangeas de Juan José Regato y 1 fanega de Silvestre Galan en las cañadas del Fiel, y 3 colmenares de Doña Belen Santiago y Doña Argimira Santiago, rebajadas todas estas propiedades de la mensura y aprecio. Se compone de 1878 fanegas, equivalentes á 1149 hectáreas, 77 áreas y 33 centiáreas con 510 quehigos, 576 alcornoques, 152 agracejos y 225 alisos, todos de inferior calidad. Desde la cañada de la fuente donde sale el nacimiento del agua hay una cañeria con direccion á esta villa y es el agua que surte al pueblo; por lo que no se ha hecho merito de su valor para la venta. Le ha graduado el perito 1690 rs. de renta anual y está arrendada á la Excma. Señora Marquesa viuda de Villaseca en 1500 rs., por los que ha sido capitalizada en 33750 rs. y tasada en
tipo para la subasta. 37560

Se subasta en quiebra de don Pablo Pacheco, vecino de la ciudad de Eija, que la remató en 12 de Mayo del corriente año y le fué adjudicada por la Junta Superior de Ventas, en sesion de 6 de Junio del mismo, en 240.000 rs.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta

2.ª El precio en que se rematasen las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantia, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse su adjudicacion, y los restantes con el intérvalo de un año, para que en 9 quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantia del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.° de la ley de 1.° de Mayo de 1855, con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantia se pasarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que es 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al ten or de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y derechos del Estado de esta provincia las fincasde que se trata no se hallan gravadas con carga pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos de espediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta Capital se verificarán otros remates en el mismo dia y hora en la villa y córte de Madrid y en la Villa de Posadas.

NOTAS.

1.ª Se consideran como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos se ingresen en las cajas, los del Estado y demas bienes que diferentes denominaciones correspondan á las provincias y todos los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los de Secuestro del ex-Infante D. Cárlos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 3 de Octubre de 1862.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Remate para el dia 20 de Noviembre de 1862.

Bienes de Corporaciones Civiles.

BENEFICENCIA.

Fincas rústicas.	*Menor cuantía.*
Núm. 276 del inventario. Una suerte de tierra calma, procedente del Hospital de Jesus Nazareno de la villa de Baena, que radica en la Adargnilla, término de dicha villa, y linda á N. y L. olivares que fueron de D. Francisco de la Rosa, á S. Ramon Moreno, y á P. olivar que fué de la Capellania de don Antonio Gamboa; bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas, equivalentes á 1 hectárea, 22 áreas y 42 centiáreas. Ha sido tasada en 800 rs. y capitalizada por los 40 rs. da renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.	900
Núm. 279 del inventario. Otra haza de tierra calma, de a anterior procedencia, que radica en el cerro del Gavilan ló Peña del Aguila, término de la villa de Baena, y linda á N. tierras de Rafael Leon, á L. y P. otras de Antonio de Galvez, y á S. don Agustin Cubero; bajo cuyos límites se compone de 1 fanega 6 celemines, equivalentes á 91 áreas y 81 centiáreas. Ha sido tasada en 680 rz. y capitalizada por los 34 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.	765
Núm. 388 del inventario. Una suerte de olivar, de la anterior precedencia, que radica en la Patada, término de la xilla de Baena, y linda á N. doña Juliana Marin y don José Valle, á L. la vereda de la huerta de doña Munda, á S. Gregorio Segura, y á P. don Fernando Osuna; bajo cuyos límites se compone de 1 fanega, 4 celemines, equivalentes á 81 áreas y 61 centiáreas, con 40 olivos de segunda clase y 82 de tercera. Ha sido tasado en 5200 rs. y capitalizado por los 260 reales de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.	5850

Las advertencias y notas iguales á las anteriores.

6.ª A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa de Baena.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 20 de Noviembre de 1862.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Remate para el dia 20 de Noviembre de 1862.

Bienes de Corporaciones Civiles.

PROPIOS.

Fincas rústicas.	*Menor cuantía.*
Núm. 2684 del inventario. Una dehesa nombrada Nava de las Borricas, procedente del caudal de Propios de la ciudad de Montoro, que radica en la Saliega, término de dicha ciudad, y linda á N. regajo que sale de la cañada de la Piedra en direccion á la cúspide del cerro de las Minas, linea recta al collado de Nava la Borrica, á terminar en el regajo de la fuente de Fariñas, á L. regajo de las Piedras, á S. arroyo del Castillo Sas, y á P. cañada de Fariñas que termina en el arroyo del Castillo Sas; bajo cuyos límites se compone de 402 fanegas, equivalentes á 246 hectáreas, 7 áreas y 38 centiáreas. Esta sin arrendar; ha sido tasada en 8040 reales y capitalizada por los 362 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.	8145
Núm. 2685 del inventario. Un pedazo de terreno, conocido por el tejar de Arenoso, de la anterior procedencia, que radica en la Sierra, término de la ciudad de Montoro, y linda á L. rio Guadalquivir, á N. carril que del bado conduce á Casillas y á Adamúz, á P. casa del Barco, y á S. tierras del mismo Barco, bajo cuyos límites se compone de media fanega de tierra con un horno de tejas y ladrillo, el mantillo, nogueta y dos pilas. Está sin arrendar; ha sido capitalizado por los 126 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 1935 rs. y tasado en tipo para la subasta.	2524

Ministerio de Cultura 2024

Núm. 2571 del inventario. El arbolado existente en dos cercados y una suerte de 12 fanegas, 6 celemines de tierra, procedente sus dos terceras partes del caudal de Propios de la villa de Dos Torres, y la otra tercera á la de Alcaracejos, de la propiedad de Bartolomé Moraño, que radica en el Quinto del Hardal, término de la villa de Dos-Torres, y linda á N. huerta de la Romera, á L. Manuel Muñoz, á S. Gaspar Benitez, y á P. Fausto Fernandez, y consta de 24 encinas, las que han sido tasadas en 672 rs. y capitalizadas por los 33 reales de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta. 742,50

Núm. 2572 del inventario. El arbolado existente en cinco suertes de tierra, compuestas de tres fanegas, de la propiedad de Diego Peralvo, Matias, Antonia, Francisco y Bartolomé Fernandez, de las anteriores procedencias, que radica en el Quinto del Hardal, término de la villa de Dos Torres, y linda á N. y S. Gaspar Benitez, á L. Basilio Moraño, y á P. Alfonso Muñoz; y consta de 15 encinas, las que han sido tasadas en 450 rs. y capitalizada por los 23 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta. 517,50

Núm. 2573 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 3 fanegas, 6 celemines de tierra, de la propiedad de Bartolomé Moraño, de las anteriores procedencias, que radica en el Quinto del Hardal, término de la villa de Dos-Torres, y linda á N. Gaspar Benitez, á L. Alfonso Toril, á S. Rafael Gomez, y á P. vecinos de Villanueva del Duque; y consta de 46 encinas y 7 chaparros, cuyo arbolado ha sido tasado en 1263 rs. y capitalizado por los 63 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta. 1417,50

Núm. 2574 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 6 fanegas de tierra, de la propiedad de Alfonso Toril, de las anteriores procedencias, que radica en el Quinto del Hardal, término de la villa de Dos-Torres, y linda á N. Gaspar Benitez, á L. Manuel Muñoz, á S. Antonio Sanchez, y á P. Bartolomé Moraño; y consta de 38 encinas, las que han sido tasadas en 1140 rs. y capitalizadas por los 57 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta. 1282,50

Núm. 2575 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 2 fanegas de tierra, de la propiedad de Antonio Sanchez, de las anteriores procedencias, que radica en el Quinto del Hardal, término de la villa de Dos-Torres, y linda á N. Alfonso Toril, á L. Manuel Muñoz, á S. Fausto Fernandez, y á P. Bartolomé Moraño; y consta de 15 encinas, las que han sido tasadas en 405 rs. y capitalizadas por los 20 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta. 450

Núm. 2576 del inventario. El arbolado existente en dos suertes de 8 fanegas de tierra, de la propiedad de Antonio Toril y viuda de Miguel Sanchez Nieto, de las anteriores procedencias, que radica en el Quinto del Hardal, término de la villa de Dos-Torres, y linda á N. y P. Alfonso Toril, á L. Basilio Moraño, y á S. tierras de Capellanias; y consta de 15 encinas, las que han sido tasadas en 405 rs. y capitalizadas por los 20 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta. 450

Núm. 2577 del inventario. El arbolado existente en seis suertes de tierra, compuestas de 4 fanegas 3 celemines, de la propiedad de Basilio Moraño, Tomás Torrico menor, Bartolomé Moraño y otras dos cuyos nombres se ignoran, de las anteriores procedencias, que radica en el Quinto del Hardal, término de la villa de Dos-Torres, y linda á N. viuda de Miguel Sanchez Nieto, á L. Alfonso Toril, á S. Casimiro Sanchez, y á P. Tomás Torrico y otros, y consta de 13 encinas, las que han sido tasadas en 351 rs. y capitalizadas por los 18 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta. 405

Núm. 2578 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 8 fanegas de tierra, de la propiedad de Casimiro Sanchez, de las anteriores procedencias, que radica en el Quinto del Hardal, término de la villa de Dos-Torres, y linda á N. Manuel Gomez, á L. y S. Juan Sanchez, y á P. Juan José Sanchez; y consta de 13 encinas, las que han sido tasadas en 351 rs y capitalizadas por los 18 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta. 405

Núm. 2579 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 6 fanegas de tierra, de la propiedad de Juan Sanchez, Manuel Gomez y Juan Sepúlveda, de las anteriores procedencias, que radica en el Quinto del Hardal, término de la villa de Dos-Torres, y linda á N. Casimiro Sanchez, y á L., S. y P. vecinos de Alcaracejos; y consta de 13 encinas, las que han sido tasadas en 351 rs. y capitalizadas por los 18 reales de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta. 405

Núm. 2580 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 2 fanegas 6 celemines de tierra, de la propiedad de Juan José Sanchez, de las anteriores procedencias, que radica en el Quinto del Hardal, término de la villa de Dos Torres y linda á N. viuda de Manuel Moraño, á L. Casimiro Sanchez y á S. y P. Gabriel Mansilla y consta de 7 encinas, las que han sido tasadas en 210 rs., y capitalizadas por los 10 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta. 225

Núm. 2581 del inventario. El arbolado existente en dos suertes de 1 fanega 9 celemines de tierra, de la propiedad de Alfonso Peralvo y Alfonso Toril, de la anteriores procedencias, que radica en el quinto del Hardal, término de la villa de Dos Torres, y linda á N. Basilio Moraño, á L. Francisco Moraño, á S. Bartolomé Moraño y á P. término de Hinojosa y consta de 4 encinas, las que ha sido tasadas en 120 rs. y capitalizadas por los 6 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta. 135

Núm. 2582 del inventario. El arbolado existente en cuatro suertes de 2 fanegas 6 celemines de tierra, de la propiedad de Alfonso Sanchez Huerto, Manuel Blanco, Bartolomé Sanchez Huerto y Manuel Martin, de las anteriores procedencias, que radica en el Quinto del Hardal, término de la villa de Dos Torres, y linda á N. Bartolomé Moraño, á L. vereda de Sancho Gordo, á S. se ignora y á P. término de Hinojosa; y consta de 9 encinas, las que han sido tasadas en 243 rs. y capitalizadas por los 12 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta. 270

Núm. 2583 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 4 fanegas de tierra, de la propiedad de Antonio Sanchez, de las anteriores procedencias, que radica en el Quinto del Hardal, término de la villa de Dos Torres, y linda á N. Basilio Moraño, á L. Bartolomé Peralva, á S. Luis Muñoz y á P. término de Hinojosa, y consta de 7 encinas, las que han sido tasadas en 210 rs. y capitalizadas por los 10 reales de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta. 225

Núm. 2584 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 7 fanegas de tierra, de la propiedad de Basilio Moraño, de las anteriores procedencias, que radica en el Quinto del Hardal, término de la villa de Dos Torres, y linda á N. Isidoro Muñoz, á L. Bartolomé Peralvo, á S. Antonio Sanchez y á P. término de Hinojosa, y consta de 14 encinas, las que han sido tasadas en 378 rs., y capitalizadas por los 19 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta. 427 50

Núm. 2585 del inventario. El arbolado existente en cinco suertes de 3 fanegas de tierra, de la propiedad de Bartolomé Muñoz, Juan Fernandez, Antonio Sanchez, Casimiro Sanchez y Francisco Moraño, de las anteriores procedencias, que radica en el Quinto del Hardal, término de la Villa de Dos Torres, y linda á N. Don Luis Muñoz, á L. Bartolomé Peralvo, á S. Basilio Moraño y á P. término de Hinojosa, y consta de 8 encinas, las que han sido tasadas en 240 rs. y capitalizadas por los 12 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta. 270

Las advertencias y notas iguales á las anteriores.

6.ª A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la ciudad de Montoro y en la villa de Pozoblanco.

Córdoba 3 de Octubre de 1862.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Córdoba 1862.

Imprenta y Litografia de Don Fausto Garcia Tena,
calle de San Fernando número 34.

Ministerio de Cultura 2024